

RIO GALLEGOS, 15 ABR 2013

VISTO:

El Expediente Nº 67.896/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Periodista Mariana CABEZUELO, para cumplir funciones en el área de Prensa y Difusión de la Unidad Académica Río Gallegos en la que se encargará de la redacción de artículos para difusión de las actividades de nuestra institución en los medios gráficos locales, redes sociales y servicios de mailing de la UARG y la promoción de las Carreras, en particular de aquellas que han sido acreditadas para las cuales los pares han solicitado la difusión a nivel regional, por un monto mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE a Fs. 27 obra certificación de crédito presupuestario extendida por el Sr. Secretario de Administración para afrontar dicha erogación;

QUE las presentes actuaciones se encontraban en el seno del Consejo de Unidad para su tratamiento en la sesión del día 8 de abril del corriente año, la cual fue suspendida, debido a irrupciones realizadas por alumnos y militantes del Partido Obrero y M.S.T., realizando estos últimos agresiones verbales y agravios personales hacia consejeros y autoridades;

QUE tal decisión se tomo en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Consejo de Unidad, aprobadas por Acuerdo Nº 475/12 – Capítulo VII - Artículo 17º "... Quedan absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles legítimos hacia el Consejo y sus miembros...", Artículo 26º "...Quienes asistan a las sesiones como oyentes deberán guardar el orden, absteniéndose de cualquier expresión, Artículo 28º "...El presidente podrá suspender la sesión y ordenar el retiro de los espectadores o miembros de la comunidad universitaria que participen de la misma, en caso de interrupciones o manifestaciones que dificulten el normal desarrollo de la sesión...";

QUE se resuelve realizar la presente contratación a fin de garantizar la percepción de haberes a la involucrada, además de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades que se llevan adelante en dicho sector

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Periodista Mariana CABEZUELO (C.U.I.L. Nº 27-18063664-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, por un monto mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013, para cumplir funciones en el área de Prensa y Difusión de la Unidad Académica Río Gallegos, en la que se encargará de la redacción de artículos para difusión de las actividades de nuestra institución en los medios gráficos locales, redes sociales y servicios de mailing de la UARG

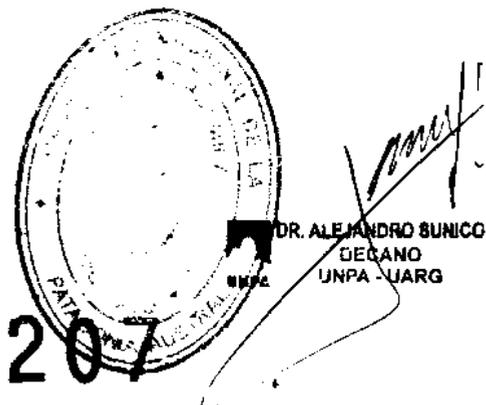


///-2-

y la promoción de las Carreras, en particular de aquellas que han sido acreditadas para las cuales los pares han solicitado la difusión a nivel regional .-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la F.F. 11 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos ACTIVIDAD 2- INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato referenciado en el Artículo 1º, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Secretaria de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

207